ELSA PATRICIA MONSALVE CRUZ, mayor de edad, domiciliada y residente en el municipio de Charalá, Santander, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.517.345 expedida en Bucaramanga, en su calidad de directora general del Instituto de Tránsito y Transporte del municipio de Charalá y como tal, Representante Legal del mismo, entidad descentralizada de orden municipal, facultado y autorizado para contratar según Acuerdo Directivo No. 002 del 09 de enero de 2024, en cumplimiento del Artículo Primero de la Ley 850 de 2003, se permite convocar a la participación ciudadana o Veedurías Ciudadanas, como un derecho - deber, facultad y responsabilidad de hacerse presente con la dinámica social que involucra intereses colectivos en el proceso de Contratación previsto en esta contratación directa, desde la etapa precontractual, contractual y post-contractual, cuyo objeto es la de: **"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL MANEJO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DE GOBIERNO DIGITAL A FIN DE DOCUMENTAR, FOMENTAR Y PROMOVER ESTRATEGIAS TIC DE SEGURIDAD VIAL EN EL INSTITUTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CHARALÁ, SANTANDER",** por un valor de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) MCTE.** El Instituto de Tránsito y Transportes de Charalá, pagará las obligaciones derivadas del contrato con cargo al CDP07030001 con cargo al rubro 2.1.2.02.02.009.01 del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Vigencia 2026.

Esta Convocatoria suscrita por el director del Instituto de Tránsito y Transportes de Charalá, se publicará mediante Aviso fijado en el portal de contratación CONTRATOS.GOV.CO, a partir del inicio del proceso precontractual y permanecerá fijado hasta la culminación del proceso en pleno.

La actividad desplegada por la participación ciudadana se surtirá a través de recomendaciones escritas y oportunas ante el director del Instituto de Tránsito para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos.

En desarrollo a lo previsto en el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el decreto 1082 de 2015, en la Secretaría del despacho, estarán a su disposición toda la información y documentación pertinente al presente proceso contractual.

El costo de las copias estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 29 de la ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Se expide a los seis (06) día del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

ELSA PATRICIA MONSALVE CRUZ
Directora General
Instituto de Tránsito y Transporte de Charalá

Proyectó	Rafael Ricardo Santos Abreo- Asesor Jurídico Externo	
Revisó y aprobó:	Elsa Patricia Monsalve Cruz- Director	